



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 17 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo presencial y virtual, de fecha 17 de enero de 2024, el Memorando N° 001-2024/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorando N° 012-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 011-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 002-2024/MDV-GAJ y el Informe Legal N° 05-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 212-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que establece las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el caso de los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución, ejerciendo dicha función a través de Ordenanzas las cuales tienen rango de ley en conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, dentro de las atribuciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, nuestra Entidad es la encargada de recaudar y administrar los ingresos tributarios por concepto de Impuesto Predial y por Arbitrios Municipales, de acuerdo a lo normado en los artículos 6° y 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal;

Que, conforme lo establece el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, indica que el vencimiento de pago al contado es hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago;

Que, mediante Memorando N° 01-2024/MDV-GAT de 04 de enero de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de Ordenanza Municipal que establece las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024, la misma que precisa que de acuerdo al artículo 15° del Texto Único Ordenado de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024/MDV-CDV

Ley de Tributación Municipal, propone las fechas de vencimiento, las cuales son los últimos días hábiles, de acuerdo al siguiente detalle:

Impuesto Predial Anual

Pago anual al contado : 29 de febrero del 2024.

Pago fraccionado

- Primera cuota : 29 de febrero del 2024.
- Segunda cuota : 31 de mayo del 2024.
- Tercera cuota : 29 de Agosto del 2024.
- Cuarta cuota : 29 de Noviembre del 2024.

Arbitrios Municipales

Pago anual al contado : 29 de febrero del 2024.

Pago fraccionado

- Primera cuota : 29 de febrero del 2023.
- Segunda cuota : 31 de mayo del 2024.
- Tercera cuota : 29 de Agosto del 2024.
- Cuarta cuota : 29 de Noviembre del 2024.

Que, a través del Memorando N° 02-2024/MDV-GAJ de 05 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica traslada a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el expediente administrativo a efectos de que la Subgerencia de Presupuesto proceda a emitir la opinión técnica pertinente respecto al proyecto de Ordenanza Municipal mencionado;

Que, con Memorando N° 012-2024/MDV-GPLP de 09 de enero de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 011-2024/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el cual precisa, entre otros, lo siguiente:

- Se informa que la Ordenanza Municipal que establece las fechas de vencimiento para el pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024 no tiene incidencia presupuestal para el presente año fiscal. Asimismo, de contar con algún gasto, deberá ser atendido con cargo a los recursos presupuestales otorgados a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el Ejercicio Fiscal 2024, por lo que se emite opinión favorable, para la Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 005-2024/MDV-GAJ de 09 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto al proyecto de Ordenanza que establece las fechas de vencimiento para el pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024, la misma que concluye entre otros, lo siguiente:

- Que, la propuesta de la Ordenanza Municipal materia de autos, busca el cumplimiento oportuno del pago de los tributos de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el periodo 2024.
- Que, resulta legalmente VIABLE la propuesta de Ordenanza Municipal Distrital de Ventanilla que establece las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024, en consideración a los informes que obran adjunto al caso materia de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024/MDV-CDV

autos y las normas descritas en el presente informe; siendo que para su procedencia deberá el Concejo Municipal efectuar su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 8), artículo 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponga las acciones que estime pertinente ante la Secretaría General, sin perjuicio de la connotación que estime su despacho.

Que, mediante Proveído N° 212-2024 de 10 de enero de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los actuados a fin de que se tome acciones;

Que, con Razón N° 01, de 11 de enero de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales el expediente relacionado al proyecto de Ordenanza Municipal que establece las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2024, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 001-2024-MDV-CAL de 11 de enero de 2024, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

- **ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que establece las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado con Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 001-2024-MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar la Ordenanza Municipal que establece las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

 ROCÍO DEL PILAR CÁCERES SABOYA
 PRIMER REGIDOR
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

 Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
 SECRETARIO GENERAL